

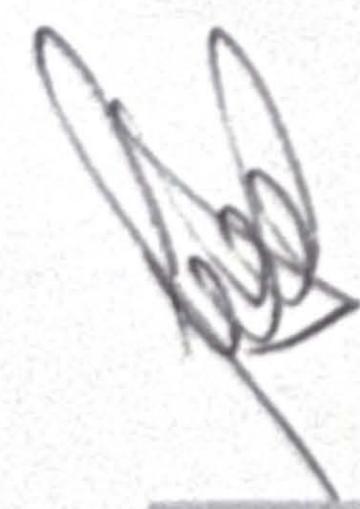
OTRO SI MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO TC-CD-002-2019 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.

Entre los suscritos: **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.489.430 expedida en Cartagena en su calidad de Gerente de **TRANSCARIBE S.A.**, nombrada mediante Acta de Junta Directiva en reunión ordinaria No. 205 del Diez (10) de mayo de 2024 posesionada mediante acta de posesión No. 002 del 10 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte y por la otra, **GUILLERMO ESPITIA ORDUY**, identificado con C.C. No. 79.392.226 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA**, identificada con NIT No. 901.351.479-8, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 16** al contrato de prestación de servicios de mantenimiento TC-CD-002-2019, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y alistamiento de la flota de vehículos tipología busetón y padrón de la porción No. 2 de operación a cargo de Transcaribe en la condición de operador del sistema", suscrito entre **TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA**.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que, Atendiendo lo establecido en el Manual Transcaribe Rol Operador, el día 27 de diciembre de 2019, EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE suscribieron un Contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE VEHICULOS TIPO BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A." con fundamento en los requisitos previstos en el proceso de selección No. TC-CD-002- 19, por un plazo de tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de e DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$19.485.769.133), a todo costo para servicios prestados en el periodo comprendido entre enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2022, en aplicación de la causal de contratación directa, atendiendo la actividad comercial en competencia con los operadores privados, excluyéndose de la órbita de aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; postura planteada desde la etapa de planeación de la contratación.
- b) Que, las partes suscribieron el día 27 de diciembre de 2019 acta de inicio del contrato referido, en donde se manifestó que el inicio de ejecución regirá a partir del día 01 de enero de 2020.

- c) Que, el día 31 de marzo del 2020, se celebró OTROSÍ No. 1, por medio del cual se aclaró parcialmente la cláusula Quinta del Contrato, en el ítem relacionado con el Presupuesto de Alistamiento de flota.
- d) Que, el día 28 de diciembre de 2022 se suscribió Otrosí número 2 a través del cual se prorrogó el contrato por el termino de cuatro (04) meses es decir hasta el día 30 de abril de 2023, se adicionó el valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA C/VOS (\$3.346.634.543,00); y se pacta en clausula quinta compromiso entre las partes, de revisión de precios al plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.
- e) Que, en cumplimiento de la cláusula quinta del otrosi No. 2 al contrato TC-CD-002-2019, se celebró entre Transcaribe S.A. y la sociedad contratista, reunión de revisión de precios del plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, dando como resultado la suscripción de Otro si Nro. 3, el día 2 de marzo de 2023, a través del cual se realizó modificación de la tabla 1. Plan de Mantenimiento Buseton y Padrón integrada a la cláusula 3.1.1. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO del contrato; así como, la realización de actualización de tabla de precios contentiva en cláusula 3.1.2. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- f) Que, en virtud de la entrega de los vehículos propiedad de Transcaribe, con ocasión a lo pactado entre Transcaribe S.A. y la sociedad Transambiental en acuerdo conciliatorio, las partes el día 29 del mes de abril de 2023 decidieron suscribir Otrosí número 4 prorrogando únicamente el plazo de este, por el termino de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir hasta el día 27 de julio de 2023.
- g) Que el día 27 de julio de 2023 se suscribió Otrosí número 5, a través del cual se prorrogo el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y se adicionó al valor del contrato la suma de CINCO MIL CIENTO DIESCIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.117.897.530)
- h) Que se suscribió Otrosí 6, el 28 de diciembre de 2023, prorrogando la vigencia del contrato hasta el día 30 de marzo de 2024, y adicionando el valor de \$3.565.598.271,12.
- i) Que en Otro Si No. 7 suscrito el 27 de marzo de 2024, se adicionó la suma de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.514.357.000), se prorrogó la vigencia hasta el día ocho (08) de mayo del 2024, y se modificó el párrafo tercero de la cláusula, en lo relativo al valor de la mano de obra por hora/hombre.
- j) El día 08 de mayo de 2024, las partes suscribieron Otro Sí 8 se prorrogó por el término de veinte seis (26) días, es decir hasta el día tres (03) de junio del 2024 y se adiciono al valor del contrato la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000).
- k) Que, así mismo, las partes decidieron realizar suscripción de Otrosí 9, el día 31 de mayo de 2024, por medio del cual, se adiciono al valor del contrato la suma de TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE



(\$3.200.725.073), y se prorrogó la vigencia por el término de cuatro (4) meses, esto es hasta el día tres (3) de octubre de 2024.

- l) Que, el día 02 de octubre de 2024 se suscribió otrosí 10, por medio del cual prorrogó la vigencia del contrato hasta el día 20 de diciembre de 2024, y se adicionó al valor total del contrato la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.679.582.450)
- m) Que, el día 18 de diciembre de 2024, con ocasión a la firma del Otrosí 11, las partes prorrogaron la vigencia del contrato hasta el día 28 de febrero de 2025, y adicionaron al contrato la suma de \$ 3.568.257.443. Así mismo, incluyó dentro de los vehículos objeto de mantenimiento el vehículo de placas FXW427, adquirido por TransCaribe S.A., en calidad de comodato.
- n) Que, las partes suscribieron Otrosí 12 en fecha 26 de febrero de 2025, por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el 30 de junio de 2025, y se adicionó la suma de \$ 3.917.754.294, 88
- o) Que, en fecha 29 de junio 2025, se firmó Otrosí 13 el cual prorrogó el contrato por (2) dos meses, y adiciona el valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.829.738.466,00)
- p) Que, las partes suscribieron Otrosí 14 al contrato, por medio del cual se adicionó la suma de (\$ 971.641.184,00) M/CTE, y se prorrogó la vigencia por el término de un (1) mes, esto es, hasta el día 30 de septiembre de 2025.
- q) Que en fecha 30 de septiembre de 2025, se prorroga la vigencia del contrato por el término de dos (02) meses y (10) diez días más y se adicionó la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.633.333.333,00)
- r) Que, la Dirección de Operaciones elaboró informe de supervisión, tal como lo exige el manual de contratación en el numeral 6 capítulo I, por medio del cual, realizan la justificación y actualización de la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de tres (3) meses y (21) veintiún días de servicio, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026, el cual reza entre otras cosas, lo siguiente:

"2.3. Unión Temporal Movilizamos Cartagena – Contrato No. TC-CD-002-19

Atendiendo las razones expuestas en líneas anteriores, la entidad identifica que el contrato de mantenimiento de vehículos celebrado para la realización de las actividades de alistamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los 99 vehículos de Transcaribe en su rol de operador, por lo tanto, se hace necesario exponer el comportamiento del contrato y la necesidad que surge sobre el particular.

2.3.1. Alistamiento

Para este análisis, se tiene en cuenta que, de acuerdo con las reuniones y compromisos adquiridos por el contratista de mantenimiento, UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, y el contratista de operación, CARTAGENA COMPLEMENTARIS Y SOCIAL DE

INDIAS, sobre la habilitación de la flota y las estrategias para sostener la flota disponible, se proyecta la siguiente disponibilidad de busetones y padrones.

2.3.2. Mantenimiento Preventivo

Se realiza corrida de la proyección de mantenimientos preventivos que se van a ejecutar desde el 10 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2026, para esta simulación se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- Novedad con respecto a la baja disponibilidad de la empresa Sotramac S.A.S que nos hace replantear el kilometraje de Transcaribe rol operador y de realizar más mantenimientos preventivos para el buen funcionamiento de la flota.
- El kilometraje promedio de busetones en 2025 es de 2478 Km.
- El kilometraje promedio de padrones en 2025 es de 3985 Km.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la proyección de los mantenimientos preventivos de buseton y padrón se vienen comportando de manera estable en los últimos meses atendiendo a las diferentes externalidades que afectan la operación.

2.3.3. Mantenimiento Correctivo

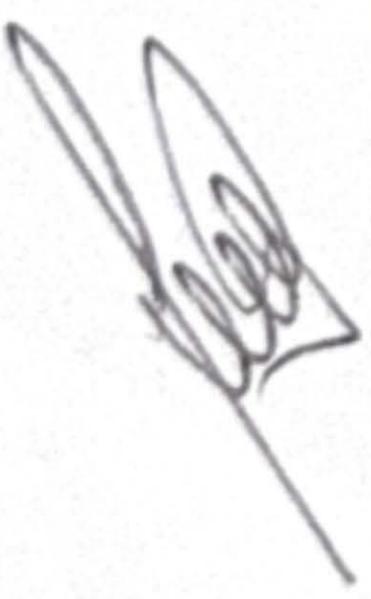
Para este análisis, extraemos del tablero de indicadores de Transcaribe Operador, el costo promedio por kilómetro correctivo de la vigencia 2025, para lo cual queda un CPK Correctivo Padrón de \$3985 y \$2478 para el buseton.

Siendo consecuentes con las consideraciones indicadas en el mantenimiento preventivo, sobre el recorrido mensual de flota, se calcula que los kilómetros recorridos para padrón y buseton mensuales serían 2478 Km en busetones y en padrones de 3985Km y teniendo en cuenta la proyección de alistamiento de flota para los últimos 21 días del mes de diciembre 2025 y meses de enero, febrero y marzo de 2026, entonces podemos proyectar el CPK para esa vigencia.

2.3.4. RESUMEN

Una vez calculados los mantenimientos alistamientos, mantenimientos preventivos y correctivos para los últimos 21 días del mes de diciembre de 2025 y meses de enero, febrero y marzo de 2026, podemos cuantificar los costos mensuales de mantenimiento, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad para este servicio a la fecha, por lo que, se continuará con el ejercicio de consecución de recursos para asegurar la prestación del servicio y ejecución del contrato en consideración a la necesidad de mantener en operación la porción No. 2 del SITM Transcaribe.

Que de conformidad con los recursos disponibles que cuenta hoy la entidad, se adicionará hasta el 31 de marzo de 2026, conforme la aprobación de junta directiva en sesión 226 de 19 de noviembre de 2025, por lo que el valor a adicionar se discrimina así:

PRÓRROGA EN PLAZO 2025

21 días diciembre 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ADICION EN VALOR 2025	\$ 647.760.789
PRÓRROGA EN PLAZO 2026	3 meses 2026
VALOR MES ENERO 2026	\$1.048.755.563
VALOR MES FEBRERO 2026	\$1.258.506.676
VALOR MES MARZO 2026	\$1.363.382.232
ADICION EN VALOR 2026	\$ 3.670.644.471

La entidad identifica que el contrato de mantenimiento de vehículos celebrado para la realización de las actividades de alistamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los 99 vehículos de Transcaribe en su rol de operador es de alta importancia para continuar con la operación de Transcaribe en su rol de operador y garantizar la prestación del servicio de transporte en la ciudad de Cartagena, lo anterior, atendiendo que el presente **CONTRATO VENCE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025** conforme el otro sí No. 15 celebrado entre las partes.

De acuerdo con las obligaciones pactadas en este contrato el contratista tiene a su cargo la ejecución de los mantenimientos correctivos, preventivos y alistamiento de los vehículos de Transcaribe en su rol de operador, servicio que es indispensable para mantener la flota operativa y en funcionamiento, permitiendo cumplir con la programación de las rutas y kilometrajes proyectados, situación que impacta directamente en la calidad del servicio para los cartageneros.

Así las cosas, se ha tomado como referente el comportamiento de ejecución del contrato de los últimos 3 meses para determinar una proyección que acerque a la entidad a los costos de ejecución de los últimos meses y se asegure su ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.

A efectos de continuar la prestación del servicio esencial, se propone celebrar un modificadorio concebido mediante un **OTROSÍ**, cuyo propósito consiste en adicionar recursos y prorrogar la ejecución de este contrato en **TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026**.

La adición de recursos actualmente ascendería por el número total de los días de servicio a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.318.405.260) M/CTE**, lo anterior, atendiendo los recursos disponibles en el presupuesto de la entidad para la contratación del presente servicio."

- s) Que el plazo a adicionar de TRES (03) meses y VEINTIUN (21) días, surge desde el vencimiento del contrato actual, esto es desde el 10 de diciembre de 2025, hasta el día 31 de marzo de 2026.
- t) Que el objetivo de la prórroga y adición al contrato es garantizar la prestación del servicio de transporte a cargo de la porción No. 2 del SITM, por ello, mantener vigente el contrato de mantenimiento de vehículos permite poner a disposición de la operación los vehículos de transcaribe operador.
- u) Que las modificaciones de los contratos deben realizarse para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la Entidad, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio mientras se dan las condiciones necesarias para la entrega de la flota a cargo de TRANSCARIBE S.A.



- v) Que el manual de contratación para TRANSCARIBE en su rol de operador expone en el título 3, capítulo 1, inciso primero en cuanto a las modalidades de contratación, entre otros, la contratación directa.
- w) Que la presente modificación se realiza, atendiendo la facultad establecida en el Título Cuarto, Capítulo uno del Manual Transcaribe Operador, relativo a Modificaciones contractuales, el cual en su numeral 6 establece: "los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual entre otras, deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del contrato".
- x) Que la presente modificación contractual cuenta con aprobación de comité de contratación de Transcaribe bajo rol operador número 015 celebrado el día 26 de noviembre de 2025.
- y) Que la presente modificación contractual se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número **202511 435 de 27-11-2025**, por valor de **\$ 2.258.303.463,00** y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número **202511 013 de 27-11-2025** para la vigencia 2025.
- z) Que, en consecuencia, de lo anterior, las Partes acuerdan los términos y condiciones del presente Otrosí, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato TC-CD-002-2019 suscrito entre Transcaribe S.A. y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS TIPOLOGÍA BUSETÓN Y PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOR DEL SISTEMA TRANSCARIBE S.A."

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR. Prorrógesse el plazo del contrato TC-CD-002-2019 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, por el término de tres (03) meses y veintiún (21) días, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2026.

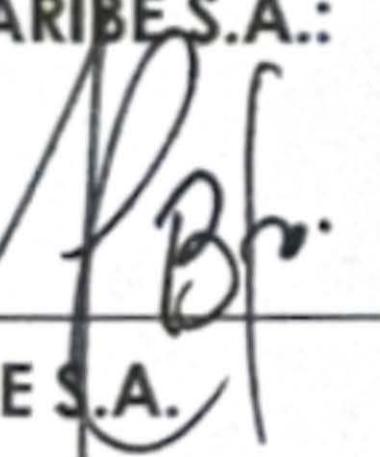
CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 5. DEL VALOR DEL CONTRATO. Adíjáñese al valor del contrato la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.318.405.260) M/CTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en el considerando.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo único de la cláusula 8 del contrato TC-CD-002-2019, el contratista se obliga a realizar ampliación de la garantía única constituida.

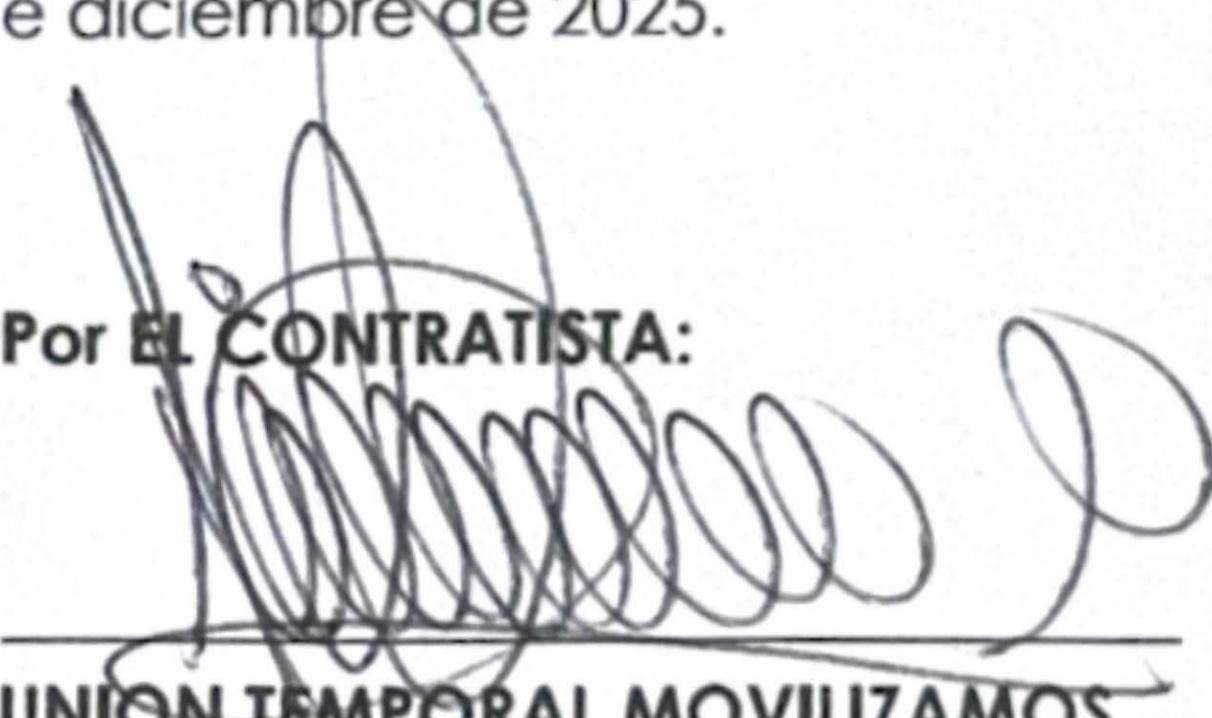
CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

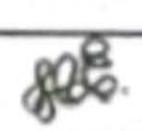
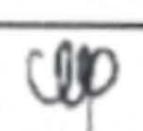
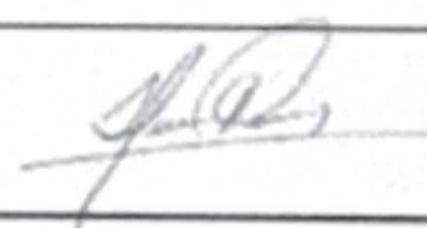
Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, en la ciudad de Cartagena D.C. y T., a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.

Por TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
ERCILIA BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

Por EL CONTRATISTA:


UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS
GUILLERMO ESPITIA ORDUY
REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Eaboró	Lauren Guerra Echenique	Contratista Jurídica	
Vobo	Yisad Gastelbondo	Contratista Dirección de Operaciones	
Vobo	Álvaro Tamayo Jiménez	Director de Operaciones.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente